

Guayaquil, 26 de Enero de 2015

Señores

ACCIONISTAS

Compañía MAIOLI S.A.

Guayaquil.

De mis consideraciones:

Con relación al oficio No. SCV-INC-DNICA-SAI-2014-1241-36216, con fecha 23 Diciembre 2014 y recibido 29 Diciembre 2014, del Ing. Álvaro González Zambrano, **SUBDIRECTOR DE AUDITORIA E INTERVENCION** de la Superintendencia de Compañías, en el que indica las observaciones al documento de descargos presentado por la Compañía MAIOLI S.A. relacionados a las observaciones establecidas en el Informe de Peritaje Contable No.001-2014/RPC-001 emitido el 9 de Octubre de 2014 por el CPA Edison Altamirano Rosales, designado para que realice la comprobación de los documentos financieros de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2013.

Se ha procedido hacer los correctivos pertinentes y las respectivas declaraciones sustitutivas al **ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**, en lo que tiene relación a las observaciones omitidas en el mencionado oficio, de los siguientes puntos:

4 a).- Registro contable de los ingresos por alquiler de inmuebles de los activos que tiene la Compañía Maioli S.A.

6.- Corrección de la merma por evaporación de combustible al gasto, conforme lo contempla el literal a) del párrafo 13.13 "Costos excluidos de los inventarios" de la sección 13 "Inventarios" y el párrafo 27.2 "Deterioro del valor de los inventarios" de la sección 27 "Deterioro del valor de los Activos de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas" (NIIF para las PYMES).

Particular que les informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Ivan E. Casanova Reynoso
Representante Legal